



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2021

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-00329469-UNC-ME#FAMAF - Contratación Juan Pablo DALMASSO - Sitio Web FAMAF

---

VISTO

La nota presentada el 28 de diciembre de 2020 por el Lic. Carlos DE LA VEGA, secretario de Gestión Institucional de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC) solicitando la contratación del licenciado Juan Pablo Alexis DALMASSO.

La Ordenanza HCS UNC N° 05/2012 que fija el Régimen de Contrataciones de Personal en el ámbito de la UNC y;

CONSIDERANDO

Que en la nota mencionada en el VISTO el Lic. de la Vega solicita la contratación del Lic. Juan Pablo Alexis DALMASSO (DNI: 18.402.847) para la revisión y edición de los textos de contenido del sitio Web de la FAMAF.

Que el nuevo sitio Web de la Facultad requiere un considerable trabajo de reelaboración, revisión y edición de los textos que contienen la información escrita vertida en él. Esta tarea excede la capacidad actual de la Prosecretaría de Comunicación de la FAMAF, cuyo personal está abocado a sus responsabilidades cotidianas.

Que el Lic. Dalmaso ya ha colaborado con la Facultad en la carga y puesta a punto del contenido escrito inicial del nuevo sitio Web de aquélla, demostrando idoneidad, responsabilidad y rapidez en su trabajo.

Que el profesional cuya contratación se requiere prestará sus servicios durante siete (7) meses, desde el 1 de enero al 31 de julio de 2021.

Que la retribución total prevista para el contratado es de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$) 210.000) a abonarse en siete (7) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS TREINTA MIL (\$) 30.000) cada una, cancelables del 1 al 10 del mes siguiente al de cada período parcial de la prestación.

Que la erogación que implique esta contratación será afrontada con cargo al inciso 3), Servicios No Personales, del Fondo Universitario (Fuente 16) o Contribución Gobierno (Fuente 11), según corresponda, del presupuesto en vigencia.

Que la Ordenanza HCS UNC N° 05/2012 establece en el Art. 16, inciso a) del Régimen de Contratación de Personal de la UNC y en su Anexo A, los requisitos para la celebración de un Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público).

Que el Área Económico-Financiera ha informado que existe previsión presupuestaria para enfrentar la erogación en cuestión bajo las condiciones antes descriptas.

Que la Asesoría Jurídica de la Facultad ha tomado la debida intervención manifestando la inexistencia de impedimentos para el dictado de la medida;

Por ello,

EL VICEDECANO

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la contratación del Lic. Juan Pablo Alexis DALMASSO (DNI: 18.402.847), bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público), que como anexo forma parte de la presente resolución; para la revisión y edición de los textos de contenido del sitio Web de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC).

ARTÍCULO 2º: Establecer que la prestación se llevará a cabo durante siete (7) meses, desde el 1 de enero al 31 de julio de 2021.

ARTÍCULO 3º: Fijar la retribución del contratado en PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$ 210.000) a abonarse en siete (7) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) cada una, cancelables del 1 al 10 del mes siguiente al de cada período parcial de la prestación.

ARTÍCULO 4º: Efectuar la presente contratación por medio de un Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) según lo establecido por la Ordenanza HCS UNC N° 05/2012 del Régimen de Contratación de Personal de la UNC.

ARTÍCULO 5º: Imputar el egreso que origine la presente contratación con cargo al inciso 3), Servicios No Personales, del Fondo Universitario (Fuente 16) o Contribución Gobierno (Fuente 11), según corresponda, del presupuesto en vigencia.

ARTÍCULO 6º: Informar al contratado que debe notificarse de la presente resolución dentro de los 10 (diez) días hábiles de su dictado.

ARTÍCULO 7º: Notifíquese, publíquese y archívo.